



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 REGISTRO
 30 JUN 1989 13964
 LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
 MESA GRAL. DE ENTRADAS
 Y ARCHIVO GENERAL

ORDENANZA
 (Nº 4.632)

Artículo 1º.- Modifícase a partir del 01-06-89, el art. 51º del Estatuto y Escalafón para el personal municipal -Anexo II (Ord. nº 3574/84), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. / 51º - Antigüedad: El personal comprendido en este escalafón, percibirá, en concepto de adicional por antigüedad, el dos (2%) por ciento de la asignación de la categoría de revista por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses registrados el 31 de diciembre del año anterior. Para determinar la antigüedad del agente se computarán los servicios que hubiere prestado en las administraciones // públicas nacional, provincial o comunal, reajustándose el mismo al 1º del mes de enero de cada año".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese / al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de junio de 1989.-

H. C. M.
 CONFECCIONÓ
 MP.
 Vº. Bº.
 COPIÓ

[Signature]
 ROBERTO OSCAR OVEJERO
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
 MARTA BEATRIZ SANCHEZ
 VICE-PRESIDENTE 1º.
 A/C. DE LA PRESIDENCIA
 H. CONCEJO MUNICIPAL

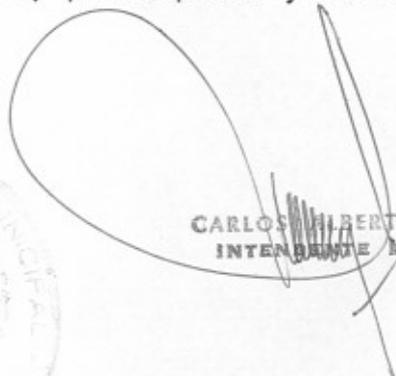
JUL 1989
[Signature]

///sario, 3 de julio de 1989.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Sr. W. WALTER KRUPICK
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



CARLOS GILBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL